

# BOLETIN OFICIAL

## **MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO**

**Nº 009/2012- (676) - Año XXIII**

**Allen, 18 de Junio de 2012.-**

### **SUMARIO**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 017/12-C.D.-**  
Resolución Municipal Nº 0503/2012 (29-05-12)-PEM

**DEROGA** la Ordenanza Municipal Nº 045/11 C.D. y **ADJUDICA** a Ana Luz Lizama DNI 18.672.633 la parcela designada catastralmente 04-1-C-152-05-F000.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/12-C.D.-**  
Resolución Municipal Nº 0504/2012 (29-05-12)-PEM

**ORDENA** estacionamiento de motos y ciclomotores en calles: LIBERTAD (entre J. B. Justo y Sarmiento) T. ORELL (entre J. B. Justo y Sarmiento) SARMIENTO (entre Libertad y T. Orell) AVDA. ROCA (entre I. Mariani y Libertad) SARMIENTO (entre Don Bosco y San Martín) T. ORELL (entre L.N. Alem y B. Mitre) y **REGLAMENTA** los sectores destinados a su estacionamiento.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019/12-C.D.-**  
Resolución Municipal Nº 0534/2012 (07-06-12)-PEM

**CONDONA** deuda de Impuesto al Terreno Baldío sobre la NC 04-1-C-437-14-000 a su responsable tributario Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen "Amanecer".-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020/12-C.D.-**  
Resolución Municipal Nº 0535/2012 (07-06-12)-PEM

**CONSOLIDA** deuda en concepto de Multa por Secuestro y Estadía de su vehículo, a Ricardo Omar Vázquez, DNI 21.384.704 y **AUTORIZA** por excepción al PEM., proceder al cobro de la deuda mediante Plan de Pago.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 021/12-C.D.-**  
Resolución Municipal Nº 0537/2012 (08-06-12)-PEM

**ENCOMIENDA** al PEM la construcción de espacios destinados al ascenso y descenso transitorio de personas frente a Clínicas, Sanatorios, Centros Médicos, Oficinas Gubernamentales (nacionales, provinciales y locales) y Bancos de nuestra ciudad.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 022/12-C.D.-**  
Resolución Municipal Nº 0538/2012 (08-06-12)-PEM

**AUTORIZA** al PEM, vía de excepción a normativa vigente, a realizar la transferencia de la Licencia Habilitante Nº 108, de Humberto Jara DNI 12.407.309 a favor de Luis Héctor Chequeta DNI 13.275.608.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 006/12- C.D.**  
(31-05-12)

**DECLARA** de Interés Municipal la VII Jornada Nacional de Psicología del Tránsito, que se llevará a cabo en la Ciudad de Neuquén en Septiembre de 2.012.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/12 - C.D.**

Allen, 17 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La Nota de la Sra. Ana Luz Lizama;  
La Ordenanza Municipal N° 045/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha Ordenanza se adjudica al Sr. José Miguel Sandoval la parcela N.C. 04-1-C-152-05-F000;

Que ante el fallecimiento del Sr. Sandoval, quien fuera esposo de la Sra. Ana Luz Lizama, la misma solicita regularizar su situación Dominial con respecto a la NC 04-1-C-152-05-F000;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Preámbulo dice: ... "Garantizar los derechos del hombre y su familia"...; en su Artículo 2°: ... "Ejerce con plenitud los derechos que son propios de su autonomía"...; en su Artículo 4° establece: ... "El Gobierno Municipal deberá cumplir una función de servicio y estar orientado a satisfacer con objetividad los intereses generales de la población"...;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/05/2012, según consta en Acta N° 1019, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DERÓGASE** la Ordenanza Municipal N° 045/11 C.D. por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE** a la Sra. Ana Luz Lizama DNI 18.672.633 la parcela designada catastralmente 04-1-C-152-05-F000.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE** que los costos de la Escritura Traslativa de Dominio son a cargo de la Sra. Ana Luz Lizama DNI 18.672.633.-

**ARTÍCULO 4°: HÁGANSE** las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/12 -C.D**

Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen - Resolución Municipal N° 0503/2012 - (29.05.12) – PEM.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/12 - C.D**

Allen, 17 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La necesidad de ordenar el estacionamiento en las zonas céntricas de nuestra ciudad;

Lo consultado con la Dirección de Tránsito y los Jóvenes de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es permanente el incremento del parque automotor y en particular el de motos y ciclomotores;

Que la limitada disponibilidad de lugares para el correcto estacionamiento de este tipo de vehículos hace necesario un ordenamiento que permita la utilización de los espacios en la vía pública;

Que siendo un medio de transporte muy usado no se han contemplado lugares específicos para su estacionamiento;

Que dicha medida redundaría en beneficio para nuestra comunidad, generando un estacionamiento más ordenado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17/05/2012, según consta en Acta N° 1019, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE** el estacionamiento de motos y ciclomotores en calles:

**LIBERTAD** (entre J. B. Justo y Sarmiento) **T. ORELL** (entre J. B. Justo y Sarmiento) **SARMIENTO** (entre Libertad y T. Orell) **AVDA. ROCA** (entre I. Mariani y Libertad) **SARMIENTO** (entre Don Bosco y San Martín) **T. ORELL** (entre L.N. Alem y B. Mitre).-

**ARTÍCULO 2°: REGLAMÉNTASE** que los sectores destinados al estacionamiento de motos y ciclomotores deberán disponerse de acuerdo a las siguientes características:

Estacionamiento en 45° en los perímetros claramente demarcados y con los siguientes elementos y medidas:

\*\*\*\*\*

1. Largo: 12 metros.-
2. Ancho: 1,75 metros incluyendo la línea de demarcación.-
3. Demarcación sobre el piso con líneas amarillas de 15 cm de ancho en todo su contorno y líneas internas de color blanco marcando ángulos de 45°, de 5 cm. de ancho.-
4. Instalación sobre cordón de un caño de 2" a lo largo del establecimiento y con una separación del piso de 15 cm. que permita asegurar el rodado con un elemento antirrobo.-
5. Agrégase una dársena contenedora para delimitar y resguardar el ciclomotor o moto en el estacionamiento.-
6. Solicítase a la Dirección de Tránsito Municipal que a través del área correspondiente se proceda a la señalización de estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE** como mal estacionada toda moto o ciclomotor ubicada en la zona céntrica y fuera de los lugares habilitados, aplicándose la multa correspondiente de acuerdo a nuestra legislación vigente.-

**ARTÍCULO 4°: ENCOMIÉNDASE** al Poder Ejecutivo a partir de la publicación de la presente Ordenanza, en un plazo de 180 días, la confección de los correspondientes estacionamientos.-

**ARTÍCULO 5°: HÁGANSE** las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/12 -C.D**  
Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen - Resolución Municipal N° 0504/2012 - (29.05.12) - PEM.-  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/12 - C.D**

Allen, 24 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por la Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen "Amanecer"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la eximición del pago del Impuesto al Terreno Baldío del lote NC 04-1-C-437-14-000;

Que dicha Institución ofrece un ámbito que genera acciones y oportunidades, para la realización personal y social de personas jóvenes y adultas con discapacidad moderada, severa o profunda;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/05/2012, según consta en Acta N° 1020, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE** la deuda existente en concepto de Impuesto al Terreno Baldío sobre la Nomenclatura Catastral, 04-1-C-437-14-000 a su responsable tributario Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen "Amanecer", por los motivos expuestos en los Considerandos. Los beneficios otorgados tendrán vigencia mientras que en dicha nomenclatura catastral funcione la Institución "Asociación de Padres y Amigos de Personas Especiales de Allen Amanecer", quedando inmediatamente sin efecto en el momento en que en dicho lugar deje de funcionar la Institución mencionada.-

**ARTÍCULO 2°: HÁGANSE** las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/12 -C.D**  
Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen - Resolución Municipal N° 0534/2012 - (07.06.12) - PEM.-  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/12 - C.D**

Allen, 24 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Sr. Ricardo Omar Vázquez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma el Sr. Vázquez solicita se revalúe o financie el monto del depósito o estadía que establecen las Ordenanzas Municipales N° 022/08, 035/08 y 073/10 para poder obtener su vehículo secuestrado por infracción de tránsito;

Que esta situación le imposibilita seguir trabajando, afectando de esa manera el ingreso económico de su hogar y demás complicaciones que esto genera;

Que el vehículo marca Renault modelo 11 TS año 1987, color crema dominio N° TBI 543 chasis Renault N° B 37024061 fue secuestrado el 17 de Enero del 2012 y se encuentra en el depósito de la Municipalidad de Allen;

Que el Sr. Vázquez abonó la suma de \$ 1.380,50 en concepto de multa con fecha 09/03/12;

Que por el tiempo transcurrido, el monto estimado por depósito del vehículo es casi la mitad del valor del auto;

Que la intención del Sr. es cancelar el monto adeudado en tres pagos sin intereses a efectos de regularizar su situación tributaria;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del tributo Municipal, un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24/05/2012, según consta en Acta N° 1020, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** CONSOLIDÁSE la deuda en concepto de Multa por Secuestro y Estadía de su vehículo, al Sr. Ricardo Omar Vázquez, DNI 21.384.704 en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos).-

**ARTÍCULO 2°:** AUTORÍZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal- Secretaría de Hacienda-

Dirección General de Ingresos Públicos a proceder al cobro de la deuda por la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos) en concepto de Multa por Secuestro y Estadía de su vehículo, al Sr. Ricardo Omar Vázquez, DNI 21.384.704, en tres cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.100 (Pesos Mil Cien) cada una, a partir de la vigencia de la presente norma legal.-

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLÉCESE que el Sr. Ricardo Omar Vázquez DNI 21.384.704 deberá presentar fotocopia de DNI, los últimos 6 (seis) recibos de haberes y un servicio a su nombre o en su defecto una garantía que reúna los mismos requisitos.-

**ARTÍCULO 4°:** HÁGANSE las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/12 - C.D**

Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen - Resolución Municipal N° 0535/2012 - (07.06.12) - PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/12 - C.D**

Allen, 31 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La necesidad de ordenar el acceso a clínicas, Sanatorios, Centros Médicos, y todo otro centro de atención médica de nuestra ciudad; como así también en oficinas gubernamentales (nacionales, provinciales y locales) y bancos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental establecer un espacio destinado al ascenso y descenso de pacientes discapacitados;

Que al no existir un lugar para ascenso o descenso, los vehículos que transportan a los mismos en muchas oportunidades deben estacionar en doble fila, lo que ocasiona molestias en la circulación de los demás vehículos;

Que tratándose de personas con discapacidad también es necesario tener en cuenta algunos elementos que favorezcan el descenso de las mismas;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada 31/05/1012, según consta en Acta N° 1021, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal la construcción de espacios destinados al ascenso y descenso transitorio de personas frente a Clínicas, Sanatorios, Centros Médicos, Oficinas Gubernamentales (nacionales, provinciales y locales) y Bancos de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Deben establecerse zonas de estacionamiento reservado exclusivamente para los vehículos que transporten personas con necesidades especiales con su correspondiente señalización, usando franjas de color amarillo demarcando el cordón de la vereda con el objeto de facilitar la salida o la entrada de estas personas. Deberá destinarse por lo menos un espacio de 700 cm. Se pondrá señalización apropiada para indicar la zona reservada.-
- Es necesario que estos espacios de estacionamiento se ubiquen lo más cerca posible de la entrada principal; se deben colocar pequeñas rampas que salven el desnivel de la acera o pasillo y el suelo del estacionamiento. Estas rampas deben contar con una pendiente máxima del 6%, un ancho mínimo de 100 cm, bordes laterales con una altura de 5 cm. y una superficie antiderrapante firme y uniforme. Además una baranda de tal forma que la mano de quien baje pueda ser capaz de asir el barandal apropiadamente. Los bordes agudos deben ser redondeados, y deben de ser construidos de tal forma que no haya ninguna obstrucción al pasaje de la mano a lo largo del riel.-

**ARTÍCULO 2°:** El plazo de ejecución de las mismas será dentro de los 120 días, de la vigencia de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** HÁGANSE las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/12 - C.D**

Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen - Resolución Municipal N° 0537/2012 - (08.06.12) - PEM.-

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/12 - C.D**

Allen, 31 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La Nota del Sr. Rogelio Humberto Jara; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita autorización para transferir la Licencia Habilitante de Servicio Público de coche taxímetro N° 108, de la cual es Titular;

Que la misma fue otorgada por vía de excepción, ya que el vehículo ofrecido por el Sr. Jara brinda el servicio para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente, a fin de que los usuarios tengan las condiciones más optimas para su traslado;

Que la Ordenanza Municipal N° 006/10 C.D., deroga la Ordenanza Municipal N° 048/09 y modifica el Artículo 64°, Título del Capítulo III Servicio Público de Coches Taxímetros De La Transferencia, de la Ordenanza Municipal N° 069/94;

Que la mencionada norma no prevé la transferencia de los vehículos que fueron habilitados para brindar el servicio y traslado para personas con movilidad física reducida;

Que el Sr. Humberto Jara por razones de índole personal no puede continuar prestando el servicio e informa que la unidad está en perfecto estado de funcionamiento (Verificación Técnica - Pago Anual de Licencia - desinfección- Seguro), todo obrante en la Dirección de Tránsito del Poder Ejecutivo Municipal;

Que actualmente está en condiciones de transferir la titularidad de su licencia al Sr. Luís Héctor Cheuqueta a fin de continuar brindando el servicio tan necesario para la comunidad;

Que ambos reúnen los requisitos y condiciones reglamentados en la Ordenanza Municipal N° 006/10 C.D., sobre la Transferencia de las Licencias para los vehículos convencionales;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31/05/12, según consta en Acta N° 1021, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Gobierno, Dirección de Tránsito, por vía de excepción a la normativa vigente, a realizar la transferencia de la Licencia Habilitante N° 108, cuyo titular es el Sr. Humberto Jara DNI 12.407.309 a favor del Sr. Luis Héctor

Chequeta DNI 13.275.608, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** que la transferencia autorizada en el Artículo 1° quedará regida por los términos de la Ordenanza Municipal N° 006/2010 C.D.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 022/12 - C.D**

Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen - Resolución Municipal N° 0538/2012 - (08.06.12) - PEM.-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/12 - C.D.-**

Allen, 31 de Mayo de 2012.-

**VISTO:**

La Nota presentada por el Colegio de Psicólogos de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la VII Jornada Nacional de Psicología del Tránsito;

Que esta Jornada, convoca a los Colegios y Asociaciones Profesionales de Psicólogos y a todas aquellas Asociaciones Comunitarias, Instituciones Públicas y Privadas, Educativas, Políticas, Económicas y Empresas comprometidas con la vida y con los desafíos que supone la Movilidad Vial desde la ética de la prevención;

Que propone la intervención del Psicólogo en todos los ámbitos donde la problemática del tránsito vial confluye con otras disciplinas y quehaceres; sean acciones preventivas, asistenciales o normativas en el momento puntual del incidente vial y/o en la compleja cotidianidad del espacio público compartido;

Que la conducción es una actividad compleja donde entran en juego un conjunto de procesos psicológicos: una correcta percepción y atención, interpretación y evaluación de la situación, toma de decisiones sobre la maniobra adecuada para efectuarla con la mayor rapidez y precisión, es por esto último que la Psicología es imprescindible para abordar el tema de la reeducación de los conductores infractores;

Que es una cuestión importante la promoción con niños y adolescentes para trabajar en un cambio cultural a largo plazo, ya que en todo el mundo se ha desarrollado una pandemia del flagelo de la seguridad vial, llevándose en nuestro país aproximadamente a 6 mil personas por año muertas en accidentes de tránsito;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 31/05/12, según consta en Acta N° 1021, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la VII Jornada Nacional de Psicología del Tránsito, que se llevará a cabo en la Ciudad de Neuquén en Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/12 - C.D**

(31-05-12).-

Adalberto Aranguren - Vice-Presidente 1°, a/c Presidencia Concejo Deliberante - Ciudad de Allen-

\*\*\*\*\*

La transcripción de las Ordenanzas y Declaración Municipales del C.D., es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 009/2012 - (676) - Año XXIII - se terminó de imprimir el 18 de Junio de 2012, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión: Nancy Beatriz Gisbert-